



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

<b>ASISTENTES:</b>	En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 21 de junio de 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Nicasio Gómez Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.
<b>Alcalde</b>	
D. Nicasio Gómez Ruiz	
<b>Concejales</b>	
Dña. Gloria Burgos Izquierdo	
D. Aureliano Iglesias Alonso	La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.
D. Emilio Díez del Val	
D. Julio Hernando Cano	
<b>NO ASISTENTES:</b>	Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente <b>ORDEN DEL DÍA:</b>
-	
<b>Secretario - Interventor</b>	
D. Alberto González Rámila	

### PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 06-03-2017.

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 06-04-2017.

Las mismas han sido repartidas a los Concejales junto con la convocatoria y no procediendo realizar ninguna rectificación, las actas son aprobadas por unanimidad de los cinco concejales presentes.

### SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-En fecha 12 de enero de 2017 se finaliza el expediente de responsabilidad patrimonial de la Administración presentado por Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Sagredo Gómez estimándose una indemnización del 50% de la reclamación planteada.

-El 1 de febrero de 2017 se adjudica definitivamente el sobrante de vía pública de la C/ San Juan 1 b de Villalval a D. Ovidio Pascual y Dña. M<sup>o</sup> Cruz López.

-El 22 de febrero se resuelve, con imposición de multa, el expediente sancionador por realización de obras sin licencia en el inmueble de la C/ Camino Quintanilla nº 7.

-El 8 de marzo de 2017 se aprueba el padrón de la tasa por suministro de agua a domicilio 2017.

-El 9 de marzo de 2017 se aprueba la concurrencia del Ayto. de Cardeñuela Riopico a la subvención para renovación del alumbrado público a tecnología LED solicitándose una subvención de 14.919,38 € sobre un presupuesto total de 29.838,76 €.

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

-El 15 de marzo de 2017 se declara la caducidad del procedimiento sancionador iniciado por infracción a la ordenanza municipal de animales de compañía por un suceso acaecido en Villalval.

-El 20 de abril de 2017 se dispone la cesión de pastos a D. David Rodrigo Blanco para el

## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ejercicio 2017 y un total de 60,45 has. por un importe de 302,25 €.

-El 26 de abril de 2017 se aprueba el padrón de basuras del ejercicio 2017.

-El 10 de mayo de 2017 se aprueba la factura emitida por la mercantil Ocsacon S.L.U. por un importe de 6.000,00 € en concepto de arreglo del camino rural de Villalval a Rubena.

-El 11 de mayo de 2017 se dispone el desistimiento de la solicitud efectuada para la emisión de un certificado de no existencia de dominio público dentro del expediente 4/2017 por no aportarse la documentación requerida.

-El 25 de mayo de 2017 se inicia el procedimiento de baja en el padrón de habitantes de una vecina empadronada en la C/ Real nº 2 de este término municipal.

-El 14 de junio de 2017 se dispone la alegación para la modificación de los importes concedidos de manera provisional por la Excm. Diputación Prov. dentro del PPC 2017 que se transcribe de manera literal:

*“Visto que habiéndose publicado en el BOP N.º 109 de 12 de junio de 2017 el reparto provisional correspondiente a todos los municipios en el Plan Provincial de Cooperación para el ejercicio 2017, por parte de esta Corporación se desea realizar el reparto de cantidades de manera distinta para primar una obra más perentoria como son las pavimentaciones frente a la obra del molino que se realizará en diferentes fases, por lo que en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y las facultades que me confiere la legislación vigente,*

### RESUELVO

*PRIMERO. Presentar en tiempo y forma la alegación correspondiente al Servicio de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para que se estime el siguiente reparto para el Ayto. de Cardeñuela Riopico para el Plan Provincial de Cooperación 2017:*

Nº DE OBRA	TRAMITA	EJECUCIÓN	COD. OBRA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	APORTA CION DIPUTA CIÓN
69	CARDEÑUELA RIOPICO	CARDEÑUELA RIOPICO	12502	OTRAS DEP. ADM. GRAL.	10.722,68 €	8.578,14 €
718	CARDEÑUELA RIOPICO	CARDEÑUELA RIOPICO	51022	PAVIMENTACIÓ N CALLES	22.277,82 €	17.822,2 6 €

*SEGUNDO. Informar al Pleno de la Corporación de que las cantidades totales correspondientes al mencionado plan concedidas a este Ayuntamiento de 33.000,50 € de presupuesto aprobado y 26.400,40 € de subvención concedida.*

*TERCERO. Se someta a ratificación el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria ordinaria que se celebre.*

*CUARTO. Notificar la alegación y el presente Decreto al Servicio de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.”*

Sometido el decreto a ratificación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

### **TERCERO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DE DOS SOLARES SITUADOS EN EL BARRIO DE VILLALVAL.**

Siendo voluntad de esta Corporación la enajenación de un solar sito en el Barrio de Villalval a los efectos de obtener recursos para la realización de obras de inversión en el término municipal, procede la óptima delimitación del mismo para su segregación y posterior venta en dos parcelas de mismas dimensiones que deberán ser catastradas.



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

El mencionado solar debe para adquirir esa condición, ser unido al sobrante de vía pública existente en las vigentes Normas Urbanísticas Municipales, por lo que vistos los informes emitidos por el Asesor Municipal D. J. Carlos Izquierdo Nieto, el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la delimitación del solar resultante a segregar en la prolongación de la C/ San Juan de Villalval en los términos del informe del Asesor Municipal D. Juan Carlos Izquierdo Nieto de fecha 8 de junio de 2017 y que se transcribe a continuación de manera literal:

*“Solar sito en pleno casco urbano del Barrio de Villalval perteneciente al término municipal de Cardeñuela Riopico, señalado en plano 4 resultante de aplicación de las NUM en vigor, al añadir el excedente de viales a la parcela original.*

*De forma trapezoidal no regular y de una superficie de 579,46 m2 que:*

*Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan*

*Linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9025*

*Linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos. 9025*

*Linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5164 ref. catastral 09078A503051640000AT*

*Medido mediante aparato topográfico estación total y delimitado por las alineaciones de las NN.SS. normas subsidiarias de planeamiento de Cardeñuela Riopico, arroja una superficie de **579,46 m2 (quinientos setenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados).***

### Cotas georreferenciadas

X	Y
454605.5110	4690919.4519
454605.0965	4690919.1354
454589.7802	4690907.4421
454588.6648	4690909.6441
454588.6447	4690909.6282
454581.7912	4690923.2142
454591.0210	4690926.9188
454620.9265	4690938.9220
454624.6306	4690940.4087
454628.9711	4690942.1509
454629.9437	4690942.5413
454630.8713	4690942.6246
454631.1390	4690938.4036
454631.2389	4690936.8288
454605.5110	4690919.4519

*Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales.”*

SEGUNDO. - Modificar en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela que resulta de la agregación efectuada en el solar de la prolongación de la C/ San Juan de Villalval y la parcela sobrante de vía pública resultante de la alineación de las NN.SS de Cardeñuela Riopico, y que se describe en el informe técnico del siguiente modo:

- Situación: Prolongación C/ San Juan de Villalval

- Superficie: 579,46 metros cuadrados

- Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo 9025, linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos. 9025, linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5164 ref. catastral 09078A503051640000AT.

TERCERO. - Aprobar la segregación en dos fincas del solar en la prolongación de la C/ San Juan de Villalval en los términos del informe del Asesor Municipal D. Juan Carlos Izquierdo Nieto de fecha 8 de junio de 2017 y que se transcribe a continuación de manera literal:

---

## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

### **“SOLAR SEGREGADO A**

Como resultado de anexionar el sobrante de viales urbanístico, resultante de la regularización de calles, el Ayuntamiento procede a su segregación en dos partes diferenciadas, creando dos solares.

El objeto de descripción e informe urbanístico es el solar descrito en segregación como segregado A.

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales.

Solar de superficie 289,73 m<sup>2</sup>, en pleno casco urbano de Villalval en Calle San Juan s/n, de forma trapezoidal no regular y cuya descripción es: Solar de poligonal 5 lados, forma casi trapezoidal no regular, con poligonal de 32,04; 30,93; 5,81; 31,84 y 12,54 m como lado medianero con resto de finca matriz.

Sus linderos quedan definidos:

Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan

Linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo. 9025

Linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos. 9025

Linda al oeste con resto finca matriz

Una vez realizada la segregación, el solar segregado A queda a disposición municipal.

Clasificación en Normas Urbanísticas Suelo Urbano Casco consolidado.

Y sus coordenadas georreferenciadas son:

X	Y
454631.2389	4690936.8288
454631.1390	4690938.4036
454630.8713	4690942.6246
454629.9437	4690942.5413
454628.9711	4690942.1509
454624.6306	4690940.4087
454620.9265	4690938.9220
454600.2078	4690930.6061
454604.8786	4690918.9691
454605.0965	4690919.1354
454605.5110	4690919.4519
454631.238	4690936.8288

### **RESTO de FINCA MATRIZ**

Como resultado de anexionar el sobrante de viales urbanístico, resultante de la regularización de calles, el Ayuntamiento procede a su segregación en dos partes diferenciadas, creando dos solares.

El objeto de descripción e informe urbanístico es el solar descrito en segregación como resto de finca matriz.

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales.

Solar de superficie 289,73 m<sup>2</sup>, en pleno casco urbano de Villalval en prolongación de Calle San Juan s/n, de forma rectangular no regular y cuya descripción es: Solar de poligonal 4 lados, forma casi trapezoidal no regular, con poligonal de 19,84; 17,68; 19,00; y 12,54 m como lado medianero con solar segregado A.

Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan

Linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo. 9025

Linda al este con solar segregado A

Linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5164 ref. catastral 09078A503051640000AT

Una vez realizada la segregación, el resto de finca matriz, queda a disposición municipal.

Clasificación en Normas Urbanísticas Suelo Urbano Casco consolidado.



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

Y sus coordenadas georreferenciadas son

X	Y
454600.2078	4690930.6061
454591.0210	4690926.9188
454581.7912	4690923.2142
454588.6447	4690909.6282
454588.6648	4690909.6441
454589.7802	4690907.4421
454604.8786	4690918.9691
454600.2078	4690930.6061"

CUARTO. - Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela que resulta de la segregación efectuada en el solar de la prolongación de la C/ San Juan de Villalval, y que se describe en el informe técnico del siguiente modo:

- Situación: Prolongación C/ San Juan de Villalval N.º 0A
- Superficie: 289,73 metros cuadrados
- Valoración: 18.386,10 euros.
- Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo. 9025, linda al este con calle camino de acceso a fincas de cultivo y cruce caminos. 9025, linda al oeste con resto finca matriz Prolongación C/ San Juan de Villalval 0B.

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales. Y sus coordenadas georreferenciadas son:

X	Y
454631.2389	4690936.8288
454631.1390	4690938.4036
454630.8713	4690942.6246
454629.9437	4690942.5413
454628.9711	4690942.1509
454624.6306	4690940.4087
454620.9265	4690938.9220
454600.2078	4690930.6061
454604.8786	4690918.9691
454605.0965	4690919.1354
454605.5110	4690919.4519
454631.238	4690936.8288

QUINTO. - Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela que resulta de la segregación efectuada en el solar de la prolongación de la C/ San Juan de Villalval, y que se describe en el informe técnico del siguiente modo:

- Situación: Prolongación C/ San Juan de Villalval N.º 0B
- Superficie: 289,73 metros cuadrados
- Valoración: 20.123,70 euros.
- Linderos: Linda al norte con camino de acceso prolongación calle San Juan, linda al sur con camino de acceso a fincas de cultivo. 9025, linda al este con solar segregado A Prolongación C/ San Juan de Villalval 0A, linda al oeste con Matilde Sagredo Bravo parcela 5164 ref. catastral 09078A503051640000AT.



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

Urbanísticamente está a pie de calle la dotación de todos los servicios como agua, saneamiento y electricidad, en la propia calle San Juan y por supuesto tiene acceso rodado, careciendo de pavimentación y debe de canalizarse el arroyo de pluviales. Y sus coordenadas georreferenciadas son:

X	Y
454600.2078	4690930.6061
454591.0210	4690926.9188
454581.7912	4690923.2142
454588.6447	4690909.6282
454588.6648	4690909.6441
454589.7802	4690907.4421
454604.8786	4690918.9691
454600.2078	4690930.6061

SEXTO. - Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

SEPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien.

Sometido el acuerdo a debate y votación, se aprueba por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes.

### **CUARTO. - RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR LA MERCANTIL OCSACON S.L.U. CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CARDEÑUELA RIOPICO.**

En el presente punto del orden del día se abstiene el concejal D. Emilio Díez del Val.

Habiéndose procedido a la adjudicación del contrato de obras de renovación de la depuradora de Cardeñuela Riopico y de aprobación del gasto en sesión celebrada por este Pleno en fecha 6 de marzo de 2017, se procede a transcribir de manera literal el decreto de alcaldía de 10 de mayo de 2017 a los efectos de su ratificación:

*“D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, vista la memoria del técnico D. J. Carlos Izquierdo Nieto y la documentación obrante en el expediente, así como el acuerdo plenario de aprobación del gasto de fecha 6 de marzo de 2017, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, por medio de la presente, DISPONGO:*

*UNICO.- Que se aprueben las siguientes facturas y cantidades:*

- *A Ocsacon S.L.U., CIF B-09521766 a cuenta de su factura 41/2017, por trabajos de renovación integral de la depuradora de aguas residuales de Cardeñuela Riopico, su factura que asciende a treinta y dos mil novecientos ochenta y seis euros con veintinueve céntimos de euro. (32.986,29 €.-).”*

Sometido a debate y votación, el decreto es ratificado por unanimidad de los cuatro concejales presentes que ejercen su derecho a voto.

---

## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

### **QUINTO. - ACUERDO DE ELECCIÓN DE NUEVA COMISIÓN PARA CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ATAPUERCA Y RUBENA.**

Habiéndose comunicado por parte del Instituto Geográfico Nacional la celebración de una reunión en este Ayuntamiento junto con los de Atapuerca y su pedanía de Olmos y Rubena a los efectos de fijar la línea de términos municipales resultante del expediente de deslinde que este Ayuntamiento inició en el año 2013 debido a la presentación de expediente de legalización de la antenna propiedad de la mercantil Axión S.A. situada en el paraje Serrezuela parcela 5406 del polígono 501.

Todo a los efectos de delimitar el término municipal ya que existen discrepancias sobre el existente en determinadas entidades como el Instituto Geográfico Nacional, Junta de Castilla y León o Catastro, así como el existente en actas de amojonamiento encontradas en este Ayuntamiento.

Establecido debate, el Sr. Alcalde propone a los cinco miembros de la Corporación presentes la votación, y el Pleno, por unanimidad y por tanto, con el quórum exigido en el artículo 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, nombrar como miembros de la Comisión, que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde, a:

D. Nicasio Gómez Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento.

D. Emilio Díez del Val, Concejales del Ayuntamiento.

D. Julio Hernando Cano, Concejales del Ayuntamiento.

Dña. Gloria Burgos Izquierdo, Concejales del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Designar a D. Rafael Díez Ibáñez como nieto y representante de D. Paulino Díez Sevilla que no puede acudir por imposibilidad física y D. Felipe Ureta Bravo, como personas que por su avanzada edad y acreditado juicio pueden justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, para que acudan al acto de deslinde por parte de este municipio.

TERCERO. Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde al topógrafo D. Ricardo Pardo García.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Atapuerca y Rubena para su conocimiento y efectos.

### **SEXTO. - ACUERDO DE COLABORACIÓN DEL AYTO. DE CARDEÑUELA RIOPICO CON LA ASOCIACIÓN "VALLE DEL RIOPICO" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA CULTURAL 2017.**

Estando cercana la celebración de la semana cultural que todos los años celebra la Asociación "Valle del Riopico" en colaboración con el Ayto. de Cardeñuela Riopico, a los efectos de clarificar ésta y que quede constancia en el Pleno, el Sr. Alcalde propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Establecer una colaboración económica del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico con la Asociación "Valle del Riopico" de un máximo de 500,00 €.

SEGUNDO. - Esta colaboración económica deberá justificarse con facturas ante la Intervención municipal para su abono a la Asociación. En caso de no justificarse la cantidad íntegra, se abonará el importe de las facturas que se hayan presentado, con el máximo de los



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

mencionados 500,00 €.

Por parte del concejal D. Aureliano Iglesias se quiere aclarar que el año pasado no se dieron 500 € a la asociación, que se dieron 250 € y luego por parte del Ayto. se abonó una factura, emitida a nombre del Ayto. por 255,61 € por la máquina elevadora que colocó las banderas que habían elaborado "las Manitas de Cardeñuela".

Por el concejal D. Emilio Díez se añade que a esa asociación no se le aprobó ninguna cantidad por lo que queda aclarado que la factura se emitió a nombre del Ayto. y no de la asociación.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

### **SEPTIMO. - MOCIONES DE URGENCIA.**

-No se presentaron.

### **OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, el Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario - Interventor,

Fdo.: Nicasio Gómez Ruiz

Fdo.: Alberto González Rámila.